

La Conferencia Universitaria Internacional para el Estudio e la Mediación y el Conflicto (CUEMYC), que engloba a más de 50 universidades, ha tenido acceso a la publicación de la “Guía de criterios de actuación judicial en materia de custodia compartida”.

La CUEMYC quiere, en primer lugar, agradecer el esfuerzo realizado en el análisis de la mejora de la respuesta judicial a las familias en ruptura. En segundo lugar, mostrar apoyo a esta iniciativa y a las propuestas realizadas, relativas a los servicios auxiliares y de apoyo a los órganos judiciales, en especial a la mediación familiar y a la coordinación de parentalidad, entre las que destacamos:

“La creación de la especialización en familia, dentro del orden jurisdiccional civil, deberá ir acompañada de una reforma adecuada de la planta judicial, de la creación de las secciones especializadas correspondientes dentro del Ministerio Fiscal, y la aprobación de un Código de Familia, que contenga toda la normativa específica en la materia, sustantiva y procesal, así como la relativa los equipos profesionales y técnicos auxiliares que colaboran o puedan colaborar con la adecuada gestión del conflicto familiar (equipos psicosociales, equipos de mediación, coordinación de parentalidad, puntos de encuentro y centros de atención a la familia entre otros).

Los Tribunales deberían contar con el apoyo de equipos multidisciplinares de mediación, intervención, apoyo u orientación familiar, incluidos coordinadores de parentalidad, con competencias para adoptar las medidas que resulten necesarias para hacer posible la comunicación entre las partes, pacificar el conflicto, y facilitar el cumplimiento de las medidas adoptadas judicialmente, siempre bajo la supervisión de y en coordinación con la autoridad judicial competente. Dado el papel relevante que estos equipos estarían llamados a cumplir en la ejecución de las sentencias de familia, se considera imprescindible que su composición se regule de manera homogénea para todos los órganos judiciales, de suerte que se garanticen unas condiciones mínimas necesarias de acceso a los mismos y cualificación profesional de las personas que los integran.

Igualmente, queremos señalar nuestro pleno acuerdo con las afirmaciones vertidas en este documento en cuanto a que:

”Los equipos de mediación no están suficientemente dotados y no pueden atender todos los casos que podrían derivárseles. Es absolutamente imprescindible incrementar los recursos destinados a la mediación familiar.

La formación que se exige a los mediadores es muy irregular y varía extraordinariamente de unas comunidades autónomas a otras. En muchos casos la formación exigible a los mediadores es absolutamente insuficiente. Sería necesario contar con un plantel de mediadores en familia al servicio de cada TSJ, a los que se

exija un estándar mínimo de formación, igual para todos los TSJ, y que sean seleccionados de acuerdo con unos procedimientos uniformados”.

Por último, acorde a los fines y compromisos adquirido en nuestros estatutos, desde la CUEMYC mostramos nuestro interés en que se nos considere para formar parte de los futuros *grupos de trabajo* que se puedan constituir para el fin de la mejora de la gestión de los conflictos familiares, así como en la formación de los operadores jurídicos en materia de mediación y coordinación de parentalidad.

Madrid, a 9 de julio de 2020.

En nombre del Consejo de Dirección, la Presidenta,

Leticia García Villaluenga